



Bogotá, D.C. 2024 /08 /02

**INFORME  
“CUMPLIMIENTO DE LAS  
OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL  
REGISTRO DEL SISTEMA ÚNICO DE  
GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA  
DEL ESTADO E-KOGUI,  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER  
SEMESTRE DEL AÑO 2024”**



**INFORME**

**“CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
ESTABLECIDAS EN EL REGISTRO DEL SISTEMA ÚNICO  
DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-  
KOGUI, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL  
AÑO 2024”**

**TABLA DE CONTENIDO**

1.	Objetivo .....	2
2.	Contenido del informe.....	2
2.1.	Alcance.....	2
2.2.	Justificación.....	2
2.3.	Criterios.....	2
3.	Desarrollo del Informe.....	3
5.	Conclusiones.....	4

**INFORME**

**“CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
ESTABLECIDAS EN EL REGISTRO DEL SISTEMA ÚNICO  
DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-  
KOGUI, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL  
AÑO 2024”**

**1. Objetivo**

Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, Título 3, Capítulo 4 “*Información Litigiosa del Estado*”, Sección 1 “*Sistema de Información Litigiosa del Estado*”, por parte del Fondo Rotario de la Policía.

**2. Contenido del informe.****2.1. Alcance.**

La gestión realizada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (Ekogui), en el período comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2024, por parte de la Oficina Jurídica del Fondo Rotatorio de la Policía.

**2.2. Justificación.**

El Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.14, establece la obligación para los jefes de control interno de llevar a cabo la verificación del cumplimiento de las obligaciones detalladas en el mencionado capítulo. Dicha verificación se llevará a cabo mediante los procedimientos internos establecidos y de acuerdo con los protocolos definidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia.

Con el fin de cumplir con esta disposición legal, la Oficina de Control Interno del Fondo Rotario de la Policía llevó a cabo la evaluación semestral del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, e-KOGUI. Se busca verificar el cumplimiento adecuado de las obligaciones establecidas en el marco normativo, así como identificar posibles áreas de mejora en el sistema.

Conforme a lo establecido en el decreto, la Oficina de Control Interno debe remitir semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado una certificación que detalle los resultados obtenidos durante la verificación. Este informe contribuirá a proporcionar una visión integral del estado del cumplimiento de las obligaciones legales en relación con el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, fortaleciendo así la transparencia y eficacia en la gestión institucional.

**2.3. Criterios.**

- Decreto Ley 4085 de 2011.
- Decreto 1069 de 2015.
- Decreto 648 de 2017.
- Instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (Rol Control Interno).
- Circular Externa N° 03 del 12 de julio 2021.

**INFORME**

**“CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
ESTABLECIDAS EN EL REGISTRO DEL SISTEMA ÚNICO  
DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-  
KOGUI, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL  
AÑO 2024”**

**3. Desarrollo del Informe.**

De acuerdo con las directrices establecidas por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado para llevar a cabo la verificación de la plataforma "Ekogui", se dio inicio a la elaboración del informe correspondiente. En este proceso, se utilizó la planilla de verificación designada para el caso, así como la consulta de la información almacenada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado.

Para obtener una evaluación integral y objetiva, se solicitó, mediante correo electrónico del 12 de julio de 2024, la información y documentación de respaldo a la Oficina Jurídica sobre las actividades litigiosas realizadas en la plataforma Ekogui durante el primer semestre hogaño, así:

- ➡ Listado de Procesos prejudiciales activos y finalizados.
- ➡ Indicar si el área jurídica dispone de algún sistema adicional de control o consulta de procesos judiciales.
- ➡ Información sobre los roles (*abogados, jefe financiero, jefe jurídico, enlace de pagos, secretario técnico y administrador de la entidad*) activos en EKOGUI, especificando desde cuándo están activos.
- ➡ Fecha de creación de los usuarios activos EKOGUI en la plataforma EKOGUI.
- ➡ Fecha de la última capacitación recibida por los usuarios activos en la plataforma EKOGUI.
- ➡ Informe de los abogados con procesos activos.
- ➡ Informe de los abogados con correo actualizado.
- ➡ Informe de los abogados retirados e inactivos.
- ➡ Informe sobre los estudios, experiencia e información laboral de los abogados activos.
- ➡ Informe sobre los procesos judiciales activos y finalizados.
- ➡ Informe sobre los pagos gestionados a través del SIIF del MinHacienda (pagos de sentencias).
- ➡ Informe sobre los procesos de arbitramento adelantados.
- ➡ Indicar si se registraron procesos judiciales con cuantía igual o superior a los 33.000 SMMLV.
- ➡ Suministrar el plan de trabajo o plan de mejoramiento desarrollado por la Oficina Jurídica en respuesta a las observaciones señaladas en el informe "Cumplimiento de las Obligaciones Establecidas en el Registro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-KOGUI, correspondiente al segundo semestre del año 2023".
- ➡ Actas de comité de conciliación gestionadas en el primer semestre del año 2024.

**INFORME**

**“CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
ESTABLECIDAS EN EL REGISTRO DEL SISTEMA ÚNICO  
DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-  
Kogui, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL  
AÑO 2024”**

Con la información anterior y los respectivos soportes, enviados por la Oficina Jurídica mediante el correo electrónico N° 2024-583-FORPO-OJURI del 29 de julio de 2024, se procedió a realizar la verificación.

#### **4. Observaciones.**

Una vez verificados los soportes, aportados por la Oficina Jurídica, se procedió a consultar la información registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, e-Kogui, referente a los procesos judiciales y prejudiciales terminados y activos, así como los usuarios y abogados activos dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024.

Se constató que la Oficina Jurídica, para el primer semestre de 2024, cumple con los lineamientos definidos en el Título 4 del Decreto 1069 de 2015, referente al seguimiento de la actividad litigiosa, monitoreo y gestión de los procesos judiciales, cumplimiento de los roles (abogados, jefe financiero, jefe jurídico, enlace de pagos, secretario técnico y administrador de la entidad) y cumplimiento de los instructivos y capacitaciones dispuestos por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado para cada uno de los roles verificados, aspectos que contribuyen a una adecuada gestión del riesgo fiscal y económico asociado a la actividad judicial y extrajudicial del Fondo Rotatorio de la Policía.

#### **5. Conclusiones**

La Oficina Jurídica del Fondo Rotatorio de la Policía, para el primer semestre del año 2024, cumplió con las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, Título 3, Capítulo 4 “*Información Litigiosa del Estado*”, Sección 1 “*Sistema de Información Litigiosa del Estado*”. Esta afirmación se fundamenta en que la evaluación se validó la integridad de la información contenida en el sistema, la cual satisface los requisitos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. La diligencia en la gestión de la información en la plataforma e-Kogui por parte del Fondo Rotatorio de la Policía contribuye a mantener la transparencia y eficacia en el manejo de la información litigiosa de la entidad.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
 Abog. Juan David Cardona Marin	 Economista Omar Antonio Pereira Gómez. Jefe de la Of. de Control Interno.	 Economista Omar Antonio Pereira Gómez. Jefe de la Of. de Control Interno.